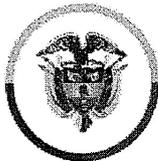


71
Radicación: N° 2019-0171
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Víctor Manuel Díaz
Accionado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2019-0171
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: VÍCTOR MANUEL DÍAZ
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FNPSM Y OTROS.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en su escrito obrante a folio 28, y en razón a que no se ha trabado la Litis, se autoriza el retiro de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué